Naciones Unidas A/C.2/69/L.39

Asamblea General

Distr. limitada
6 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Segunda Comisión
Tema 24 a) del programa
Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 67/226, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social, de 14 de julio de 2014, relativa a los progresos alcanzados en la aplicación de la resolución 67/226,

Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final[1], y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio[2],

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

[1] Resolución 65/1.

[2] Resolución 68/6.

Se ruega reciclar

2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 67/226 y 68/1, de 20 de septiembre de 2013, así como otras resoluciones pertinentes,

Afirmando que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben reforzarse para lograr los objetivos ambiciosos y transformativos de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente en lo que respecta a su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como la necesidad de aumentar su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en que se ejecutan programas a fin de que estos puedan afrontar los desafíos del desarrollo sostenible, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Reconociendo la importancia y la función catalizadora para el desarrollo internacional de una asistencia oficial para el desarrollo que sea previsible,

Tomando nota de los informes y la nota presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2014[3],

1. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor[4], y de la nota del Secretario General por la que se trasmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto[5];

2. *Toma nota también* del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur en su 18° período de sesiones[6] y de las decisiones adoptadas en ese período de sesiones[7];

3. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que hagan todo lo posible por seguir mejorando la supervisión y los métodos de reunión de datos con miras a contribuir a aumentar más la calidad analítica del informe del Secretario General sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

4. *Reafirma* la importancia de la contribución de las actividades operacionales para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a la hora de abordar las principales esferas mencionadas en la revisión cuadrienal amplia de la política;

5. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto reconoce la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios y, como parte de su presentación de

---

[3] A/69/63-E/2014/10 y A/68/658-E/2014/7.

[4] A/69/125.

[5] A/69/125/Add.1.

[6] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 39* (A/69/39).

[7] *Ibid.*, cap. I.

informes periódicos, informen al Consejo Económico y Social en 2015 sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

6. *Observa* que la mayor parte del aumento de la financiación para el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo entre 1997 y 2012 fue en forma de recursos complementarios, lo que dio lugar a un desequilibrio entre los recursos básicos y los recursos complementarios, y observa con preocupación que el porcentaje de recursos básicos en la financiación total para las actividades operacionales ha disminuido y constituyó solo el 28% en 2012;

7. *Observa también* que los recursos complementarios representan una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y complementan los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así a aumentar el total de recursos, al tiempo que hace notar que los recursos complementarios deben utilizarse de una manera más flexible y ajustarse mejor a los planes estratégicos y las prioridades nacionales y reconoce que los recursos complementarios no sustituyen a los recursos básicos;

8. *Reconoce* que los recursos complementarios plantean desafíos, en particular los fondos de uso restringido asignados a fines específicos, como los fondos para un proyecto concreto aportados por un solo donante, ya que pueden tener mayores costos de transacción y contribuir a la fragmentación, la competencia y la superposición de funciones entre las entidades, desincentivar la concentración, la posición estratégica y la coherencia del conjunto de la Organización, y llegar a distorsionar las prioridades de los programas que regulan los órganos y procesos intergubernamentales;

9. *Lamenta* que no se haya cumplido el mandato establecido en su resolución 67/226 en lo que respecta a la masa crítica de recursos básicos, y reitera su solicitud a los fondos y programas de las Naciones Unidas de que definan principios comunes para el concepto de masa crítica de recursos básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas, en consulta con los Estados Miembros, y presenten propuestas concretas en 2015 con miras a que sus órganos rectores adopten una decisión en 2015;

10. *Destaca* la necesidad de evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios, reafirma que el principio rector de la financiación de todos los gastos no relacionados con programas debería basarse en la recuperación total de los gastos, proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios, y, a ese respecto, observa los plazos acordados por las juntas ejecutivas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) para realizar en 2016 una evaluación independiente y externa de la coherencia y la armonización de la nueva metodología de recuperación de los gastos con la revisión cuadrienal amplia de la política;

11. *Observa con aprecio* la labor realizada por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se han esforzado por ajustar sus planes, presupuestos y marcos estratégicos a la revisión cuadrienal amplia de la política, y alienta a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que adopten medidas adicionales a este respecto;

12. *Subraya* la necesidad de elaborar metodologías e indicadores para medir el desarrollo humano que reflejen mejor la concepción común de los Estados respecto de todas las dimensiones del desarrollo, con el objetivo de obtener una evaluación precisa de las necesidades nacionales;

13. *Reafirma* su solicitud al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formule, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el fortalecimiento de la capacidad, incluidas medidas para garantizar la sostenibilidad, y establezca marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a diseñar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el fortalecimiento de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, e invita al Secretario General a que, en su informe anual de 2015 acerca de la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General, sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, presente actualizaciones amplias y con base empírica sobre las medidas adoptadas al respecto;

14. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han resaltado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular mediante el fortalecimiento y la utilización de la capacidad nacional, e informen al respecto a sus órganos rectores en 2015 con recomendaciones para la ejecución al respecto, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

15. *Reconoce* la importancia de seguir reforzando y mejorando la ejecución focalizada en los resultados de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de que contribuyan en la mayor medida posible a acelerar los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas, y contribuyan también a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

16. *Acoge con beneplácito* la integración de la erradicación de la pobreza como prioridad general en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos;

17. *Reafirma* su llamamiento, formulado en su resolución 67/226, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que asignen la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyan en los informes periódicos que presenten al Consejo Económico y Social información sobre las medidas adoptadas, de conformidad con sus mandatos, sobre la intensificación de los esfuerzos para abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre, el intercambio de buenas prácticas, experiencias adquiridas, estrategias, programas

y políticas, como el fortalecimiento de la capacidad, la generación de empleo, la educación, la formación profesional, el desarrollo rural y la movilización de recursos, con el fin de lograr la erradicación de la pobreza y promover la participación activa de las personas que viven en la pobreza en la elaboración y ejecución de esos programas y políticas;

18. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que ajusten sus planes estratégicos y marcos integrados de resultados y recursos a la agenda para el desarrollo después de 2015, una vez aprobada, en el contexto de los exámenes de mitad de período y la elaboración de futuros planes estratégicos;

19. *Recuerda* las solicitudes que figuran en su resolución 67/226 sobre el fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, observa, a ese respecto, los progresos realizados por algunas entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la incorporación de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus principales políticas, marcos estratégicos, actividades operacionales y presupuestos, y acoge con beneplácito la decisión 18/1 del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur[7], que contiene, entre otras cosas, medidas para reforzar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, en particular mediante una mejor asignación de recursos en todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluida la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

20. *Reafirma* el llamamiento que figura en el párrafo 77 de su resolución 67/226 a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, así como a otros interesados, de que intensifiquen su apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, especialmente mediante el suministro de asistencia técnica y la movilización de recursos financieros en forma sostenible, y, a ese respecto, solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que aclaren a los Estados Miembros, como parte de sus sesiones informativas periódicas, el papel de todos los interesados y las medidas adoptadas hasta ahora por esas entidades en tal sentido;

21. *Destaca* que la cooperación Sur-Sur no sustituye la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa;

22. *Recuerda* el documento de política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo elaborado por el mecanismo provisional de coordinación para la evaluación a nivel de todo el sistema de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo[8];

23. *Afirma* la importancia de llevar a cabo en 2015 dos evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema, cuyos temas serán “Metaevaluación y síntesis de las evaluaciones del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo con particular atención a la erradicación de la pobreza” y “Evaluación de la contribución del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo al fortalecimiento de la capacidad nacional de análisis estadístico y recopilación de datos, a fin de apoyar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”, y lamenta que en 2014 no se haya aplicado su decisión al respecto;

24. *Invita* a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten recursos extrapresupuestarios para la ejecución efectiva de las evaluaciones

[8] Véase A/68/658-E/2014/7.

experimentales independientes en todo el sistema, y pide que el mecanismo provisional de coordinación proporcione información actualizada al Consejo Económico y Social sobre los avances logrados en la realización de las evaluaciones experimentales independientes en todo el sistema en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2015;

25. *Recuerda* la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social, sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en relación con la aplicación de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

26. *Reconoce* la necesidad de hacer un examen de la composición y el funcionamiento de las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas y, a ese respecto, acoge con beneplácito la resolución 2014/14 del Consejo Económico y Social y pide que se emprendan las primeras reformas de esas estructuras de gobernanza;

27. *Reafirma* la importancia de que se diversifique la composición del sistema de coordinadores residentes en función de la distribución geográfica, el género y el organismo de origen y, a ese respecto, alienta a todos los organismos a que hagan gestiones para proponer candidatos al Centro de Evaluación de Coordinadores Residentes y solicita al Secretario General que efectúe los nombramientos con independencia del organismo de origen;

28. *Reconoce* su función de ofrecer orientación normativa fundamental sobre la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las modalidades de aplicación en los diferentes países, acoge con beneplácito los diálogos que tuvieron lugar en la serie de sesiones sobre actividades operacionales del período de sesiones sustantivo de 2014 del Consejo Económico y Social acerca de la función del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el panorama cambiante del desarrollo y la necesidad de adaptar el sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a nuevos problemas, reconoce, a ese respecto, la necesidad de realizar un seguimiento estructurado del diálogo transparente e inclusivo organizado por el Consejo con la participación de los Estados Miembros y todos los interesados sobre el posicionamiento a más largo plazo del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, con miras a abordar los vínculos entre la adaptación de funciones, las prácticas de financiación, las estructuras de gobernanza, la capacidad y la repercusión del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, los enfoques de asociación y los arreglos institucionales en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y aguarda con interés a que esas deliberaciones queden reflejadas en el informe del Secretario General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política que debe presentarse a la Asamblea General para su examen y la adopción de medidas por los Estados Miembros durante la revisión cuadrienal amplia de la política de 2016.